

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00552

DEMANDANTE: ALEXANDER BARRIOS LORA

**DEMANDADO: SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
S.A.S. EN LIQUIDACION**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 23 de febrero de 2024

Hora: 03:41pm a 05:41pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: ALEXANDER BARRIOS LORA

APODERADO DEMANDANTE: FABIAN BENITO GARZON

CURADORA AD LITEM: ANA INES URIBE OSORIO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor **ALEXANDER BARRIOS LORA** y la empresa **SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. EN LIQUIDACION** medio la existencia de un contrato de trabajo a termino indefinido por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2016 hasta el 27 de julio del año 2020, desempeñando el actor las

funciones de mensajero con un salario último por la suma de \$1.283.802, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la empresa **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. EN LIQUIDACION** a reconocer y pagar a favor del demandante señor **ALEXANDER BARRIOS LORA** los siguientes conceptos.

- a. La suma de \$3.851.406 por concepto de los salarios insolutos de los meses de mayo, junio y julio del año 2020.
- b. Por concepto de prima de servicios la suma de \$748.885.
- c. Por concepto de compensación de vacaciones la suma de \$374.442.
- d. Por auxilio de cesantías causadas para el año 2018 y la causada en el año 2020 la suma de \$1.522.994.
- e. Por el periodo del año 2018 y por el periodo laborado en el año 2020, intereses sobre las cesantías la suma de \$ 145.177.
- f. Por concepto de sanción por no consignación de las cesantías del año 2018 la suma de \$9.374.904.
- g. Por el no pago de los intereses sobre las cesantías la suma de \$31.971.
- h. Por concepto de indemnización moratoria que trata el artículo 65 del CST la suma de \$30.811.248, calculada desde el 27 de julio de 2020 hasta el 26 de julio de 2022 a partir del 27 de julio de 2022 en adelante se deberán intereses moratorios de conformidad con el artículo 65 del CST hasta que se realice el pago efectivo de la obligación por concepto de salarios insolutos y prestaciones sociales.
- i. Por concepto de indemnización por despido la suma de \$3.599.400.

TERCERO: CONDENAR a la empresa demandada **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. EN LIQUIDACION** a reconocer y pagar a favor del demandante señor **ALEXANDER BARRIOS LORA** los aportes con destino al sistema de seguridad social en pensiones correspondientes al mes de marzo del año 2019 hasta 27 de junio del año 2020, para tal efecto se concede un término de 15 días al demandante para que informe a que administradora de fondos de pensiones se encuentra afiliado; luego de ello se concedera un término de 15 días ante la administradora de fondos de pensiones para que realice el cálculo efectivo del pago de los aportes adeudado junto con los correspondientes intereses que se causen y una vez se obtenga la respectiva liquidación se concederán 15 días hábiles a la empresa para que realice el pago efectivo de la obligación ante la administradora de fondos de pensiones a la cual se encuentre afiliado el demandante.

CUARTO: DECLARAR no probada la excepción de prescripción propuesta.

QUINTO: COSTAS a cargo de la empresa demandada, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. de esta anualidad.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

SIN RECURSOS

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/> para visualizar la grabación:

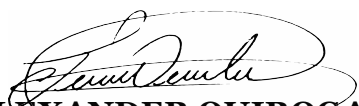
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/e514954b-2d20-4b2e-9833-893b0bde1718>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO